

ANEXO TECNICO

1. OBJETO

Ejecutar la enajenación y disposición final del fuselaje de la aeronave HERCULES C-130 FAC 1001 previamente dado de baja, garantizando su destrucción técnica, aprovechamiento de materiales y cumplimiento de las disposiciones ambientales, contractuales y patrimoniales aplicables, garantizando que estos no puedan ser reutilizados como aeronave, componente o estructura aeronáutica operativa, así como el aprovechamiento y disposición de los materiales resultantes, de conformidad con las condiciones técnicas, ambientales, de seguridad y demás disposiciones aplicables.

El proponente como el contratista deberán anexar un cronograma detallado de las diferentes actividades a ejecutar para la destrucción total del Fuselaje Aeronave HERCULES C-130 FAC 1001, este cronograma deberá incluir las fechas y actividades requeridas las cuales no podrán exceder el tiempo máximo de duración del contrato.

2. IDENTIFICACION DEL BIEN

ALMACEN GRUPO TECNICO	CANTIDAD EN ITEMS	DESCRIPCION	PESO TOTAL DE LOS MATERIALES	TIPOS DE MATERIALES
Almacén Armamento Aéreo	1	Fuselaje Aeronave C-130 FAC 1001	25.232,6 KILOGRAMOS	Materiales como duraluminio, plástico reforzado, titanio, acero, hierro, vidrio aleaciones, chatarra, entre otros.
TOTAL			25.232,6 KILOGRAMOS	

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	01 fuselaje aeronave LOCKHEED MARTIN C-130 FAC 1001	Conjunto (Global)

3. ALCANCE TÉCNICO

El contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

3.1. Alistamiento y coordinación

- Coordinar con el supervisor del contrato las actividades de intervención.
- Presentar un cronograma detallado de ejecución.
- Realizar la identificación y verificación física del lote.
- Coordinar el ingreso del personal, herramientas, equipos y vehículos a las instalaciones del CATAM.
- Cumplir los procedimientos de seguridad establecidos por la Unidad.
- Presentar previamente la documentación requerida para el ingreso del personal y equipos.

3.2. Desmontaje y desmantelamiento

Realizar el desmontaje, separación y desmantelamiento de los elementos que conforman el fuselaje, utilizando herramientas y procedimientos técnicamente adecuados, procurando evitar condiciones que generen riesgos para las personas, las instalaciones o el medio ambiente.

3.3. Destrucción técnica

El contratista deberá ejecutar la destrucción física y profunda de los elementos estructurales y componentes que conforman el fuselaje, de manera que estos pierdan definitivamente sus características funcionales y no puedan ser reutilizados, reconstruidos o incorporados nuevamente a una aeronave o sistema aeronáutico operativo.

La destrucción deberá realizarse mediante procedimientos mecánicos o métodos técnicamente apropiados, de acuerdo con las características de cada material y componente.

4. CRITERIO MÍNIMO DE DESTRUCCIÓN

La destrucción deberá ser ejecutada de manera que los elementos estructurales principales del fuselaje queden físicamente fragmentados, deformados o inutilizados, impidiendo su reutilización como parte estructural de una aeronave o como componente aeronáutico operativo.

Para efectos de control y autorización de retiro de los materiales, las piezas o elementos estructurales resultantes de la destrucción no podrán conservar dimensiones, configuraciones o características que permitan su utilización directa como elementos estructurales aeronáuticos.

El tamaño máximo permitido para la salida de material estructural de la Unidad será de 1 m² por pieza, salvo autorización expresa del supervisor.

5. VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato realizará la verificación física y documental de las actividades ejecutadas, pudiendo efectuar inspecciones durante las diferentes etapas de desmontaje, destrucción, clasificación, cargue y retiro de los materiales.

El contratista no podrá retirar materiales de las instalaciones de CATAM sin la autorización previa del supervisor, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de destrucción establecidas en el presente anexo.

El supervisor podrá solicitar la repetición de las actividades de destrucción cuando determine que un elemento conserva características que permitan su reutilización.

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FÍLMICO

El contratista deberá realizar registro fotográfico y fílmico suficiente de las actividades de desmontaje y destrucción, desde el estado inicial de los elementos hasta su condición final, permitiendo evidenciar:

- a. Identificación del bien objeto de destrucción.
- b. Inicio de las actividades.
- c. Proceso de desmontaje y destrucción.
- d. Destrucción de los elementos estructurales principales.
- e. Clasificación y disposición de los materiales.
- f. Cargue y retiro autorizado de los materiales.
- g. Condición final del área de trabajo.

F. El material deberá ser entregado al supervisor en medio digital, organizado cronológicamente y asociado a las diferentes etapas del proceso.

7. CARGUE, CLASIFICACIÓN Y TRANSPORTE

El contratista será responsable de realizar, por su cuenta y riesgo, las actividades de clasificación, separación, pesaje cuando corresponda, embalaje, cargue, descargue y transporte de los materiales resultantes de la destrucción.

Los vehículos utilizados deberán ser adecuados para el tipo, volumen y peso de los materiales transportados y cumplir las disposiciones de seguridad y tránsito aplicables.

El retiro de materiales de las instalaciones de CATAM estará sujeto a autorización previa del supervisor y a los procedimientos de seguridad y control establecidos por la Unidad.

8. DISPOSICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS MATERIALES

Los materiales resultantes de la destrucción serán clasificados de acuerdo con su naturaleza y condición, priorizando su aprovechamiento, recuperación o reciclaje cuando técnicamente resulte procedente.

El contratista deberá garantizar que los materiales que no sean susceptibles de aprovechamiento sean sometidos a disposición final mediante gestores o instalaciones que cuenten con las autorizaciones correspondientes, cuando estas sean exigibles.

9. CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL

Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la terminación de las actividades de destrucción y retiro de los materiales, el contratista deberá entregar certificado o certificados que acrediten la disposición, aprovechamiento, reciclaje o gestión de los materiales resultantes, según corresponda.

El certificado deberá contener, como mínimo:

- identificación del contratista;
- identificación del gestor o receptor;
- fecha de recepción;
- descripción de los materiales;
- cantidad o peso recibido, cuando aplique;
- tipo de aprovechamiento o disposición realizada;
- identificación del vehículo o remisión, cuando corresponda;
- firma o constancia del responsable de la gestión.

10. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista será responsable de garantizar las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.

Deberá suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para las actividades a ejecutar, de acuerdo con la evaluación de riesgos correspondiente.

El personal deberá contar con las capacitaciones, certificaciones y autorizaciones exigibles para las actividades que desarrolle, incluyendo trabajo en alturas cuando resulte aplicable.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir accidentes, daños a las instalaciones, afectaciones a terceros y contaminación ambiental.

11. REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal que requiera ingresar a las instalaciones de CATAM deberá cumplir previamente los procedimientos, requisitos de seguridad y autorizaciones establecidos por la Unidad.

12. HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

El contratista deberá suministrar la totalidad de herramientas, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, medios de transporte y demás recursos necesarios para ejecutar las actividades objeto del contrato.

Las herramientas y equipos deberán encontrarse en condiciones adecuadas de operación y ser utilizados exclusivamente por personal competente.

13. CRONOGRAMA

El contratista deberá presentar, dentro del plazo establecido por la Entidad, un cronograma detallado que incluya como mínimo:

1. Alistamiento.
2. Ingreso de personal y equipos.
3. Desmontaje.
4. Desmantelamiento.
5. Destrucción.
6. Clasificación de materiales.
7. Inspección y aprobación por el supervisor.
8. Cargue.
9. Retiro.
10. Aprovechamiento o disposición.
11. Entrega de registros fotográficos y filmicos.
12. Entrega de certificados de disposición.
13. Cierre del contrato.

Nota : todos los elementos que se encuentran en proceso de destrucción que conforman la totalidad de la aeronave LOCKHEED MARTIN C-130 FAC 1001 deberán ser verificados por el supervisor del contrato, de tal manera que este garantice la destrucción detallada y profunda de las piezas, de tal manera que estas no puedan ser utilizadas nuevamente.

Nota: Se aclara que se subasta el lote completo, no por partes o por material, sino de manera global, en todo su conjunto. Por lo tanto, los oferentes deberán ofertar por todo su conjunto.

OBLIGACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL FUTURO CONTRATISTA.

PARA EL OFERENTE:

- Los precios ofertados por el proponente se entenderán y asumirán por la administración, que tienen incluidas las actividades, insumos, mano de obra, hidratación, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.
- El proponente deberá certificar que todos sus operarios estén debidamente capacitados para la ejecución de los servicios.
- Al proponente que participó y no fue seleccionada la propuesta por parte de la administración, se le devolverá el concepto de depósito dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la resolución de adjudicación, sin que se presente rendimientos o interese.
- Si el proponente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo con lo entendido como garantía de seriedad del ofrecimiento (artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 del 2015).

PARA EL CONTRATISTA:

- El contratista deberá entregar certificado de disposición que cumplirá con lo relacionado, de acuerdo con seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe entregar un certificado de la entrega de los elementos dados para cauterización corresponde a los descritos en el anexo técnico.
- El contratista deberá entregar el certificado de disposición en un tiempo límite no mayor de 15 días calendario.
- Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 “Políticas de Gestión Ambiental”, así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos...”
- Se deberá realizar entrega de material filmico y fotográfico al proceso de Destrucción de toda la aeronave.
- El contratista deberá aportar todas las herramientas y equipos necesarios para la destrucción e inhabilitación del Fuselaje Aeronave LOCKHEED MARTIN C 130 FAC 1001
- El contratista deberá suplir con elementos de protección personal a sus operarios (Casco, Guantes, Ropa adecuada, Caretas, Gafas, Botas protectoras, etc.) los cuales serán usados al momento de la destrucción de los elementos dados de baja.

- Se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza del mismo.
- Se recomienda al contratista que el personal que realizara las labores de destrucción sea preferiblemente de nacionalidad colombiana, lo anterior con la finalidad de no generar demoras en los permisos requeridos para el ingreso de personal extranjero, los cuales son solo autorizados por el comandante de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: clasificación, pesaje, embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del contratista.
- Se realizará la destrucción e inhabilitación de los elementos dados en venta según corresponda, con el fin de que todos sus componentes no vuelvan a ser reutilizados; a fin de evitar que estos elementos sean remanufacturados y comercializados nuevamente.
- El área donde se realice los trabajos de destrucción y demás dentro de la Unidad, deberán ser entregados en perfectas condiciones de aseo.
- Cumplir con las disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones del supervisor como enlace directo entre el Comando Aéreo de Transporte Militar y el Contratista, que estén relacionadas con el presente proceso contractual.
- El contratista deberá entregar certificado de disposición en un tiempo límite no mayor de 15 días calendario que cumplirá con lo relacionado, de acuerdo con seguridad ambiental, industrial y ocupacional durante la ejecución del contrato.
- Se deberá realizar entrega de material fílmico y fotográfico al proceso de destrucción.
- Para la autorización de salida de la Unidad del material destruido por parte del contratista, se debe destruir los componentes estructurales de la aeronave con un máximo de 1 metro cuadrado.
- CATAM no aportará transporte ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, siendo únicamente responsabilidad del contratista.
- Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta, el contrato y demás documentos que haya lugar contenidos en SECOP II.
- Presentar los informes y/o (productos), de conformidad con lo establecido en el contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- El contratista deberá cumplir con el procedimiento estipulado por el grupo de seguridad (GRUSE) y del Grupo de inteligencia Aérea (GRUIA) del CATAM para el ingreso y egreso de su personal.

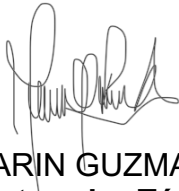
- El contratista deberá tener todos los certificados y licencias pertinentes según ordene la ley y el reglamento para el cumplimiento del objeto contractual, así como también deberá tener las autorizaciones o certificaciones a que haya lugar para el desarrollo del objeto contractual.
- El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

- El contratista debe cumplir en su totalidad con lo descrito en el manual de lineamientos en seguridad y salud para contratistas y proveedores al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana GH- JERLA- GUI-003 y con lo correspondiente en el decreto 1072 del 2015.
- Todos aquellos gastos que se presenten para la entrega, desplazamientos y otros adicionales que puedan surgir causados por la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, por lo tanto, esta administración no asumirá costos por ningún concepto.
- El contrato de enajenación de bienes muebles será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos aquellos costos directos, indirectos, IVA y otros impuestos señalados por la ley.
- El pago restante luego de realizar la consignación no debe superar los cinco (05) días hábiles, en la plataforma SECOP II de conformidad a la logística de la subasta.
- Si el proponente adjudicatario desiste de la oferta, la administración no dará lugar a la devolución del 20% del valor consignado inicialmente, haciendo efectivo el incumplimiento de acuerdo con lo entendido como garantía de seriedad del ofrecimiento (artículo 2.2.1.2.2.1.10 del decreto 1082 del 2015).
- El contratista entiende sin error, confusión y/o incongruencia, que los bienes y sus materiales especificados en el anexo técnico, se presentan como chatarra, de tal manera que en ningún momento se enajenan los ítems específicos que conforman dichos lotes, especificados en las resoluciones de baja, los cuales se encuentran actualmente devastados, inservibles y obsoletos. Por lo tanto, el contratista se supeditará a los lotes subastados de conformidad al anexo técnico y que reposan en el Grupo Técnico del Comando Aéreo de Transporte Militar.

- El contratista deberá realizar la destrucción, y demás consideraciones y actividades de acuerdo al anexo técnico y otras condiciones, para la ejecución del proceso dentro de la Unidad. Si estas deben ser realizadas en un lugar diferente al CATAM, podrá ser autorizada por el CATAM, previa solicitud por escrito al supervisor del contrato.
- El contratista deberá entregar las tomas de material filmico y fotográfico dejando evidencia al proceso de destrucción de los elementos dados de baja.
- El contratista deberá atender el manual de SST de la Fuerza Aérea Colombiana (Manual de lineamientos de Seguridad y Saneamiento para Contratistas al servicio de la Fuerza aérea colombiana la cual será socializado por la FAC-CATAM).
- El contratista deberá certificar la afiliación de los operarios, a la seguridad social de ley, tal como salud, ARL, pensión y pago de aportes parafiscales.
- El contratista y sus dependientes deberán poseer las certificaciones y/o licencias en trabajo en alturas para desarrollar los trabajos de destrucción en la Unidad.



T2 MARIN GUZMAN JHONATAN ANDREY
Estructurador Técnico



CT. OCHOA LUGO NESTOR ARTURO
Estructurador Técnico



TC. SONIA ESPERANZA CONTRERAS ORJUELA
Gerente del Proyecto